



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Programa Nacional de Producción Más Limpia

**Bases de la Cuarta versión del
Premio Nacional a la Producción Más Limpia**

Año 2017

Siglas

AEIHaina y Región Sur	Asociación de empresas e industrias de Haina y región Sur
CAD	Consortio Ambiental Dominicano
CE	Comité Evaluador
CO	Comité Organizador
CNC	Consejo Nacional de Competitividad
MEM	Ministerio de Energía y Minas
CNCCMDL	Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio
DGII	Dirección General de Impuestos Internos
ECORED	Red Nacional de Apoyo Empresarial a la Protección Ambiental
JE	Jurado Elector
MAP	Ministerio de Administración Pública
MIC	Ministerio de Industria y Comercio
ONG	Organización No Gubernamental
PML o PmL o P+L	Producción Más Limpia
PNPML	Programa Nacional de Producción Mas Limpia
RNC	Registro Nacional de Contribuyente
TdR	Término de Referencia
TSS	Tesorería de la Seguridad Social

Contenido

Listado de Siglas	2
1 Introducción	5
1.1 Justificación del Premio Nacional a la Producción Más Limpia	5
1.2 Concepto de Producción Más Limpia	5
1.3 Marco legal	6
1.4 Términos y definiciones aplicables a estas bases	7
2 Administración del premio	8
2.1 Principios del Premio Nacional a la Producción Más Limpia	8
2.2 Objetivos del Premio	9
2.3 Alcance del Premio	9
3 Clasificación por tamaño de las empresas	11
3.1 Empresas privadas y públicas	11
3.2 Instituciones públicas y privadas sin fines de lucro	11
4 Categorías de premiación	12
5 Beneficios que otorga el premio	12
6 Requisitos del premio a la Excelencia en Producción Más Limpia	13
7 Obligaciones de los participantes	14
8 Frecuencia y vigencia del Premio	14
9 Procedimiento del premio	14
9.1 Actividades de convocatoria y divulgación	15
9.2 Actividades de inscripción y recepción de documentos	15
9.3 Actividades de revisión de documentos	15
9.4 Actividades de elección de los ganadores	15
9.5 Actividades de divulgación de los resultados	15
10 Estructura y funciones de las instancias involucradas en el premio	16
10.1 Comité Organizador del Premio	16
10.1.1 Composición del Comité Organizador del Premio	16
10.1.2 Responsabilidades del Comité Organizador del Premio	17
10.2 Comité Evaluador (CE)	18
10.2.1 Requisitos para formar parte del CE	18
10.2.2 Beneficios para el CE	18
10.2.3 Responsabilidades del CE	18
10.3 Jurado Elector (JE)	19
10.3.1 Composición Jurado Elector (JE)	19
10.3.2 Requisitos para ser parte del JE	19
10.3.3 Beneficios para los participantes del Jurado Elector	19
10.3.4 Responsabilidades del Jurado Elector	19
11 Proceso de elección de las instancias que conforman el premio	20

11.1	Comité Evaluador (CE).....	20
11.2	Jurado Elector (JE)	20
11.3	Comité Organizador del Premio.....	20
12	Disposiciones finales	21

1. Introducción

El Premio Nacional a la Producción Más Limpia tiene el propósito de reconocer el trabajo realizado por las empresas, instituciones u ONG, que realicen una actividad productiva o de servicio, y demuestren que han aplicado la estrategia de producción más limpia (eficiencia energética, aprovechamiento sustentable de recursos naturales, reducción/prevención de la contaminación, entre otros).

Además, el premio se constituirá en vehículo de promoción de iniciativas e innovaciones que han demostrado ser económica, técnica y ambientalmente sostenibles.

El **Premio Nacional a la Producción Más Limpia**, es administrado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana, con la colaboración de un conjunto de instituciones públicas, privadas y no gubernamentales.

Las presentes bases sirven para establecer los lineamientos técnicos, conceptuales y procedimentales del premio.

1.1 Justificación del Premio Nacional a la Producción Más Limpia

El premio Nacional a la Producción más Limpia se justifica porque con la implementación del mismo, se motiva a los sectores productivos y de servicios, a implementar acciones que mejoren su desempeño ambiental y su competitividad nacional y global, contribuyendo al desarrollo sostenible.

El Premio contribuye al posicionamiento competitivo de las empresas dominicanas en el mercado nacional, regional y mundial, de cara a las exigencias que impone el desarrollo sostenible y los tratados comerciales; También es un incentivo a la prevención de la contaminación y a la reducción del uso de recursos.

Este premio está dirigido a reconocer experiencias exitosas y replicables de implementación de producción más limpia o cualquier otra estrategia que garantice el uso eficiente y sostenible de los recursos; además, a incentivar las empresas e instituciones que la apliquen y a promover, que los consumidores demanden productos y servicios que contribuyan con el desarrollo sostenible.

La producción más limpia es una estrategia ambiental con resultados demostrados de reducción de impactos ambientales negativos y de aumento de la competitividad. En este sentido, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, atendiendo a su misión de “Ser una institución eficaz, eficiente y transparente que articula e incorpora, en forma participativa, la dimensión ambiental en las decisiones y acciones de la sociedad para contribuir al desarrollo sostenible”, promueve y reconoce su implementación, a través de este reconocimiento.

1.2 Concepto de Producción Más Limpia

Producción Más Limpia (P+L) es una estrategia preventiva de gestión empresarial u organizacional, integrada a los procesos, productos y/o servicios, que tiene como objetivo minimizar emisiones de contaminantes en la fuente donde es generada y/o evitar pérdidas de materia o energía, aumentando con ello la competitividad donde es aplicada.

La producción más limpia (P+L) es una forma de gestión ambiental enfocada hacia el manejo preventivo de la contaminación ambiental que al mismo tiempo conlleva reducciones en costos, aumentos de productividad e innovaciones de procesos y productos.

La P+L requiere modificar actitudes, desarrollar una actividad productiva comprometida con el desarrollo sostenible y evaluar las opciones tecnológicas que optimicen los recursos.

1.3 Marco legal

El presente premio está basado en:

1.3.1 La Constitución de la República Dominicana del año 2010, publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, que establece que el *“régimen económico se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano. Se fundamenta en el crecimiento económico, la redistribución de la riqueza, la justicia social, la equidad, la cohesión social y territorial, y la sostenibilidad ambiental, en un marco de libre competencia, igualdad de oportunidades, responsabilidad social, participación y solidaridad”* (Art. 217). Este artículo reconoce la importancia de aspectos políticos, institucionales y ambientales, para alcanzar un Estado Social de Derecho, en un entorno que exige el aumento de la competitividad y la cooperación de los sectores productivos del país.

1.3.2 La Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo (01-12), que en su Art. 10, Cuarto Eje, que *“procura una sociedad de producción y consumo ambientalmente sostenible, que adapta al cambio climático”*.

1.3.3 La Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00), en sus Artículos:

- *Art. 15, numeral 8 “Son objetivos particulares de la presente ley: Impulsar e incentivar acciones que tiendan al desarrollo y cumplimiento de la presente ley”.*
- *Art.18, “Corresponden al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales¹ las siguientes funciones:*

Numeral 10: Orientar, promover y estimular en las instituciones privadas, organizaciones comunitarias y no gubernamentales, las actividades de preservación, restauración, conservación y uso sostenible del medio ambiente, así como la protección de los recursos naturales...;

Numeral 15: Estimular procesos de reconversión industrial, ligados a la implantación de tecnologías limpias y a la realización de actividades de descontaminación, de reciclaje y de reutilización de residuos.”

1.3.4 El Decreto 153-15, que sustituye el 789-04, que crea el Programa nacional de consumo y producción sostenible, el cual en su Artículo 2 establece que *“el objetivo general del programa nacional de consumo y producción sostenible es promover e incentivar la aplicación de las*

¹ La Ley No. 64-00 dice *Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales*

prácticas e innovaciones orientadas a la producción sostenible, para contribuir con la competitividad de los sectores productivos y con la prevención de la contaminación”

1.3.4 La Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible, publicada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante Resolución 027-2010, la cual tiene como Objetivo d: *“Desarrollar y fomentar mecanismos de incentivos para o por implementar prácticas, técnicas y/o procesos de producción sostenible”*. Y una de sus líneas de acción establece la obligación de *“Promover incentivos de mercado para Producción Más Limpia (Premio Nacional de Producción Más Limpia y el Distintivo a la Producción Sostenible)”*.

1.4 Términos y definiciones aplicables a estas bases

Producción Más Limpia: Estrategia de gestión empresarial u organizacional, integrada a los procesos, productos y/o servicios, que tiene como objetivo minimizar emisiones de contaminantes en la fuente donde es generada y/o evitar pérdidas de materia o energía.

Tratamiento de “final del tubo”: es una estrategia “post evento”, donde se da mayor importancia a controlar la contaminación al final del proceso productivo, exigiendo instalaciones de tratamiento de contaminantes. El tratamiento al final de tubo se fundamenta en el principio de "reacción-acción”.

Evaluación preliminar: consiste en la revisión del cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos para el Premio en el aspecto legal y regulatorio. Esta es una revisión de escritorio que realiza el Comité interno del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la información entregada en los informes de postulación, antes de ser enviados al Comité Evaluador.

Evaluación técnica: consiste en la revisión del cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el Premio en el aspecto de coherencia de los proyectos implementados con los fundamentos de la P+L. , Esta evaluación es realizada por un comité técnico, el Comité Evaluador, a partir de la información suministrada u obtenida en el informe de postulación y en la visita de verificación in situ, que se realiza con el objetivo de verificar el cumplimiento de los criterios y la veracidad del informe de postulación..

Evaluación del Jurado Elector: consiste en la revisión realizada por el Jurado Elector, de los proyectos evaluados por el CE y que alcancen una puntuación de 90 ó más puntos, para seleccionar los premios a la Excelencia en P+L y las Menciones Especiales, tomando en cuenta criterios identificados más adelante en este mismo documento

Instituciones públicas: son las dependencias gubernamentales, instituciones descentralizadas, Ayuntamientos, dependencia del Poder Judicial y del Poder Legislativo.

Comité interno: Es el comité conformado por diferentes áreas de un mismo Ministerio.

Comité evaluador: Instancia conformada por personal técnico calificado en el tema de la producción más limpia y gestión ambiental de los recursos, responsable de realizar la evaluación técnica de cada uno de los proyectos participantes.

Jurado elector: Instancia conformada por representantes de universidades, asociaciones empresariales y profesionales, organismos internacionales y/o asociaciones relacionadas con el tema de gestión ambiental.

Autorización ambiental: Documento entregado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales donde establece que la actividad sujeta de la autorización, se puede ejecutar siempre y cuando se cumpla con establecido en la referida autorización.

Registro Mercantil: es un registro público obligatorio, auténtico y oponible a terceros, establecido en la Ley sobre Registro Mercantil (03-02), aplicable a todas las personas física y moral, que ejercen el comercio o brinden servicios.

2 Administración del premio

El administrador del Premio Nacional a la Producción más Limpia es el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y es el único autorizado, conforme a lo establecido en la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00), la Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible y en las presentes bases. En ese sentido para cumplir con este cometido, este Ministerio realizará las siguientes acciones:

- a. Convocar el premio.
- b. Recibir la documentación requerida y preseleccionar a los participantes.
- c. Seleccionar y convocar los miembros del Comité Evaluador y del Jurado Elector.
- d. Coordinar las evaluaciones técnica y final de los proyectos postulados al Premio.
- e. Coordinar la entrega de las premiaciones.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales invitará a otras instituciones y/o asociaciones para que sean parte de la organización del Premio. Estas organizaciones establecerán su aporte al mismo, que puede ser económico o de otro tipo.

2.1 Principios del Premio Nacional a la Producción Más Limpia

- a. **Confidencialidad:** La identidad de las empresas e instituciones participantes, la información entregada por las mismas para su postulación, así como toda la información relativa al proceso de premiación, serán utilizadas exclusivamente para los fines de la evaluación realizada en el Premio y manejada con la más estricta confidencialidad, a cuyos efectos el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales recabará el compromiso respectivo de todos los comités y personas que intervengan en el proceso de premiación, mediante firma de una carta de confidencialidad.

La utilización del nombre o de la información de los proyectos presentados para el premio, para otros fines distintos al mismo, solo se realizará bajo la autorización escrita de los postulantes de los referidos proyectos.

- b. **Justicia y Equidad:** Las decisiones tomadas por las diferentes instancias de la premiación estarán sujetas a las normas establecidas en las presentes bases y a criterios objetivos.

Para garantizar el equilibrio entre las empresas participantes, las evaluaciones se realizarán considerando su tamaño o ingresos y por categoría de P+L (agua, energía, materiales y SGA). Asimismo para las instituciones participantes solo se considerará la categoría de P+L

- c. **Transparencia:** El proceso de premiación, su mecanismo regulatorio y los requerimientos, serán ejecutados con el mayor nivel de apertura posible y con apego a estas bases, garantizando que todos los actores involucrados en los procesos estén bien informados de los pasos realizados.
- d. **Participación abierta:** El premio está abierto a la participación de todas las instituciones y empresas que lo deseen y cumplan con los requerimientos aquí establecidos.

2.2 Objetivos del Premio

- a. Promover la implementación de la estrategia de la producción más limpia.
- b. Incentivar la competitividad, las buenas prácticas productivas y la mejora continua del sector productivo y de servicios.
- c. Reconocer la mejora continua en el desempeño ambiental de empresas e instituciones, mediante la aplicación de medidas de prevención de la contaminación, el uso de tecnologías limpias, eficiencia energética, innovación en el ciclo de vida de productos, entre otras acciones que reduzcan el uso de recursos naturales y/o la degradación ambiental.

2.3 Alcance del Premio

El premio tiene carácter nacional y puede participar todo tipo de institución y empresa que tenga implementado(s) proyecto(s) de producción más limpia, según el concepto establecido en las presentes bases. Se consideran proyectos de producción más limpia, los contenidos en los siguientes campos:

- a) eficiencia energética;
- b) tecnologías limpias, incluyendo de aprovechamiento de energías renovables;
- c) optimización de utilización de recursos;
- d) disminución de la contaminación en la fuente;
- e) reducción, reúso y reciclaje de materiales;
- f) ecodiseño de productos;
- g) optimización de procesos productivos;
- h) sustitución de materiales peligrosos
- i) disminución de gases de efecto invernadero, y
- j) Cualquier proyecto que cumpla con el concepto de P+L.

Los proyectos deberán clasificarse en alguna de las categorías de P+L: agua, energía, materiales o sistema de gestión ambiental, considerando el recurso con el que se haya logrado los mayores beneficios ambientales y económicos.

La participación en el premio es totalmente gratuita.

2.3.1 Condiciones para postular proyectos

Podrán participar las empresas privadas y estatales, que:

- a) Posean la autorización ambiental vigente correspondiente, según la Ley No. 64-00 y el Reglamento de Autorizaciones Ambientales.
- b) No hayan sido sancionadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, durante el año de la realización del premio, ni en el anterior y que no tengan pagos pendientes por sanciones, incluyendo procesos en curso. Si la empresa ha sido denunciada, y aún no ha concluido el proceso de investigación, puede participar, pero si resultara premiada y la investigación concluye en que la empresa debe ser sancionada, el premio será anulado y se hará de conocimiento público.
- c) Tengan proyectos de producción más limpia implementados, siempre y cuando estos proyectos hayan sido implementados en el período de 3 años a 6 meses antes del cierre para la postulación al premio.
- d) Se encuentren en cumplimiento con lo establecido en su autorización ambiental y con las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2º) Podrá participar toda institución (pública u Organización No Gubernamental, ONG), que:

- a) Tenga proyectos de producción más limpia aplicados a sus servicios, donde sea que se desarrollen los mismos, siempre y cuando estos proyectos hayan sido implementados en un período de 3 años a 6 meses antes del cierre para la postulación al premio.
- b) Tengan la autorización ambiental vigente correspondiente para los proyectos, que por su naturaleza lo requieran de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Autorizaciones Ambientales.

2.3.2 Restricciones

- a) No aplican proyectos de tratamientos al final del proceso o denominados al “Final del Tubo”.
- b) Una misma instalación, sea una empresa o una institución, puede participar con un máximo de tres (3) proyectos por instalación, siempre y cuando tenga autorización ambiental y cumpla con las condiciones descritas a continuación:
 - Que los tres (3) proyectos sean de diferentes categorías (agua, energía y materiales);
 - Que dos (2) proyectos sean de la misma categoría y el restante de otra cualquiera, y
 - Que un (1) proyecto sea de Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y los otros dos no sean parte del SGA.

- c) En el caso de proyectos presentados por empresas que posean más de una autorización ambiental, todas las instalaciones de la misma deben cumplir con el apartado 2.3.1.
- d) En caso de que el solicitante se encuentre involucrado, al inicio o durante el desarrollo del Premio, en un conflicto social o comunitario evidenciado, su caso será analizado en una plenaria conjunta del CO y el CI, para tomar la decisión sobre su participación o no en el Premio.
- e) Un proyecto presentado en premiaciones anteriores, no podrá ser presentado nuevamente a menos que demuestre que haya tenido cambios significativos.
- f) El solicitante debe estar operando para postular proyectos.

3 Clasificación por tamaño de las empresas

3.1 Empresas privadas y públicas

Las instalaciones participantes serán clasificadas de acuerdo al tamaño de la empresa y concursarán según la categoría a que correspondan. Cada categoría del premio contará con tres clasificaciones por tamaño, de acuerdo a los siguientes criterios:

Clasificación	No. de empleados	Ingresos brutos anuales
Micro o Pequeña empresa	60 ó menos	Menores a RD\$40,000,000.00
Mediana empresa	61 a 200 empleados	Desde RD\$40,000,001 hasta RD\$150,000,000
Gran empresa	Mayor de 200 empleados	Mayor a RD\$150,000,001

Clasificación del Banco Central

En caso de discrepancia, la decisión sobre el tamaño de la empresa se tomará en base a los ingresos brutos anuales.

3.2 Instituciones públicas y privadas sin fines de lucro

Todas las instituciones participantes, públicas y privadas sin fines de lucro serán evaluadas en el renglón de “Institución Pública” o “Privada sin fines de lucro”, sin importar su tamaño, ni la categoría en que participen y cada una optará por un solo reconocimiento de Excelencia a la P+L.

3.2.1. Documentos a presentar: Cada institución o empresa, al momento de postular su(s) proyecto(s), presentará los documentos requeridos de acuerdo a lo establecido en la tabla siguiente:

Documentos	Empresas	Instituciones Públicas	Organizaciones No Gubernamentales
Formularios de inscripción de proyecto postulante	√	√	√
Informe de postulación completado para cada proyecto	√	√	√

Copia de la autorización ambiental vigente	√	SI APLICA	SI APLICA
Copia certificada del Registro Mercantil vigente	√	NA	NA
Copia del Registro Sanitario	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA
Factura o Constancia del pago de las cotizaciones obrero patronales emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	√	√	√
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) sobre el pago de las obligaciones fiscales,	√	√	√
Registro Nacional de Habilitación (Ley No. 122-05).	N/A	N/A	√

4 Categorías de premiación

Las categorías establecidas para el premio están basadas en los ejes temáticos de la P+L y son válidas para empresas e instituciones:

Materiales: Incluye todos aquellos proyectos enfocados en técnicas de ecodiseño, reducción de materiales y/o residuos, optimización de procesos productivos, reciclaje y valoración de residuos sólidos, sustitución o reducción de materiales y/o sustancias químicas, entre otras opciones aplicadas a las entradas y salidas de los procesos, exceptuando el agua y la energía

Agua: Incluye todos aquellos proyectos enfocados en técnicas de reducción del consumo de agua, reutilización y/o reciclaje de corrientes de agua, reducción de efluentes y de carga contaminante de las aguas residuales.

Energía: Incluye todos aquellos proyectos enfocados en eficiencia energética y energía renovable.

Los proyectos de energía renovable serán evaluados entre ellos, sin importar el tamaño de la institución o empresa que lo postule. El período de recuperación de la inversión no será tomado en cuenta en la evaluación.

Sistema de Gestión: Organizaciones que cuenten con sistemas de gestión ambiental implementados que muestren un mejor desempeño ambiental en al menos una de las categorías de producción más limpia.

5 Evaluación de proyectos

El sistema de evaluación a aplicar durante la realización del Premio Nacional a la Producción Más Limpia, está basado en dos tipos de valoraciones:

- 1) Una puntuación obtenida durante la evaluación técnica que se realiza a cada proyecto postulado, por el Comité Evaluador (CE).
- 2) Una valoración realizada por el Jurado Elector (JE), solo a los proyectos que hayan obtenido 90 ó más puntos en la evaluación técnica.

6 Beneficios que otorga el premio

- En el caso de las empresas habrá un Premio o Reconocimiento a la Excelencia en Producción Más Limpia para cada una de las categorías (agua, energía, materiales y SGA) y por tamaño de empresas (grande, mediana y pequeña). Para el caso de energía

renovable habrá un premio único a la Excelencia en P+L. Es decir, que podría haber un máximo de 13 premios (4 categorías por 3 tamaños de empresas más 1 de energía renovable). A este reconocimiento optarán los postulantes que en la evaluación técnica hayan alcanzado una puntuación mayor o igual a 90.

- Puede haber Menciones para proyectos que tengan Implementación exitosa en P+L (una puntuación mayor de 90 en el CE), siempre a consideración del JE.
- En los casos de las instituciones públicas y ONGs, solo habrá un premio a la Excelencia en P+L, sin importar la categoría en que participe (1 premio para cada tipo de organización, 2 premios en total). A este reconocimiento optarán los postulantes que en la evaluación técnica hayan alcanzado una puntuación mayor o igual a 90.
- A los ganadores del premio a la excelencia se les entregará un distintivo y el derecho a utilizarlo en la publicidad de la empresa o institución postulante, (según las reglas establecidas para su utilización).
- Los proyectos que hayan obtenido 90 ó más puntos en la evaluación técnica podrán optar por participar en el Premio Regional a la Producción Más Limpia, cuando este sea realizado, teniendo prioridad los que alcancen la Excelencia en P+L.
- Los proyectos que hayan obtenido 90 ó más puntos, pero que no ganaron el Premio a la Excelencia, recibirán un reconocimiento de Implementación Exitosa en P+L, por categoría y por tipo de institución.
- Los proyectos que hayan obtenido de 80 a 89 puntos serán reconocidos con un Certificado de Implementación en P+L, por categoría y por tipo de institución.
- A todos los proyectos participantes se les entregará un informe de evaluación de su proyecto.

7 Requisitos del premio a la Excelencia en Producción Más Limpia

- a) Los proyectos participantes deben tener un mínimo de 90 puntos en la evaluación realizada por el CE, para optar al Premio a la excelencia en P+L.
- b) Los proyectos ganadores serán seleccionados por el Jurado Elector. El Jurado Elector puede declarar desierta una categoría en cualquiera de las clasificaciones, sea porque no se hayan presentado proyectos o porque los presentados no cumplan con los requisitos necesarios.
- c) Para la elección, en el caso de las empresas, el JE se basará en los criterios de Responsabilidad Social Empresarial y el desempeño ambiental integral de la empresa; en el caso de las instituciones, el JE se basará en los criterios de la calidad del servicio brindado y el desempeño ambiental en todas sus actividades.
- d) Los criterios en que se basará el JE están establecidos en el documento "Criterios de elección premio a la excelencia en P+L".

A continuación se resume los beneficios y requisitos del Premio.

Premiación o Reconocimiento	Requisitos	Beneficios
Excelencia en P+L	Proyecto con puntuación mayor o igual a 90, otorgada por el CE y seleccionado por el JE.	<ul style="list-style-type: none"> • Distintivo • Certificado • Derecho a utilizar el premio en la propaganda del producto relacionado con el proyecto ganador.
Mención	Proyecto con puntuación mayor o igual a 90, otorgada por el CE y que no alcance la excelencia, a consideración del JE.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico de su proyecto
Implementación exitosa en P+L	Proyecto con puntuación mayor o igual a 90 otorgada por el CE y que no haya recibido el premio de Excelencia en P+L.	<ul style="list-style-type: none"> • Distintivo • Certificado • Informe técnico de su proyecto.
Implementación en P+L	Proyecto con puntuación entre 89 y 80 puntos otorgada por el CE. .	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado • Informe técnico de su proyecto

8 Obligaciones de los participantes

- Permitir la visita del Comité Evaluador y/o del Comité Organizador a la instalación donde se haya implementado el proyecto postulado. La instalación debe estar operando al momento de la visita.
- Presentar la información solicitada en los formatos requeridos.
- Respetar las reglas establecidas para la utilización de los beneficios proporcionados por el premio.
- Permitir el uso de las informaciones proporcionadas en la postulación, incluyendo imágenes, para la difusión del Premio.

9 Frecuencia y vigencia del Premio

El Premio Nacional a la P+L será realizado cada dos (2) años. Su vigencia será de un período de dos (2) años, a partir de su elección.

El premio será convocado en un acto público o en una rueda de prensa y a través de medios de comunicación de masa y que circulen en todo el territorio nacional y en las páginas WEB de las instituciones participantes.

10 Procedimiento del premio

Las etapas que constituyen el Premio Nacional a la P+L son las siguientes:

- Convocatoria y divulgación
- Inscripción y recepción de documentos
- Revisión de documentos

- Revisión de proyectos y auditoría a los proyectos preseleccionados
- Elección de los ganadores
- Premiación y divulgación de los ganadores

10.1 Actividades de convocatoria y divulgación

- Acto o rueda de prensa anunciando la apertura del premio.
- Publicación en medios de comunicación nacionales de la convocatoria del premio.
- Reuniones con las asociaciones empresariales, empresas individuales, cámaras de comercio y otras organizaciones interesadas, anunciando y explicando las bases del premio.
- Talleres explicativos de las bases del premio.

10.2 Actividades de inscripción y recepción de documentos

- Inscripción de proyectos a través de un formulario en línea y archivado en la página web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Recepción, en formato físico y/o electrónico, en las oficinas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de los documentos requeridos para participar en el premio.

10.3 Actividades de revisión de documentos

- Revisión del formulario de inscripción completado y documentos anexos por los integrantes del Comité Interno, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Elección y convocatoria del Comité Evaluador.
- Organización de taller con el CE y discusión en plenaria de los proyectos postulados para determinar cuáles continuarán o no, en el proceso del Premio.
- Coordinación y organización de las visitas a los proyectos postulados y no desestimados.
- Recepción de los informes de evaluación y su valoración para los proyectos evaluados.

10.4 Actividades de elección de los ganadores

- Convocatoria del Jurado Elector.
- Organización de plenaria del Jurado Elector.
- Elección de los ganadores de los Premios Excelencia en P+L y Mención de P+L.
- Determinación de los ganadores a Premios Implementación exitosa en P+L e implementación en P+L, ya identificados en la valoración del CE.

10.5 Actividades de divulgación de los resultados

- a. Coordinación de fabricación de estatuillas y certificados.
- b. Comunicación de los resultados, hasta el nivel de Implementación Exitosa en P+L, a los postulantes, mediante comunicación escrita. Los ganadores de los Premios Excelencia a la P+L y Mención en P+L serán informados en el acto de entrega de premiaciones.
- c. Realización de acto público para entregar los premios a las empresas e instituciones reconocidas.

11 Estructura y funciones de las instancias involucradas en el premio

11.1 Comité Organizador del Premio

El Comité Organizador es el encargado de la organización del premio desde su convocatoria hasta la entrega de distintivos y certificados a los premiados. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicitará, mediante comunicación escrita, la participación de otras instituciones públicas, asociaciones empresariales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, su participación en el CO del Premio. El Programa Nacional de Producción Más Limpia es el representante del Ministerio y es el encargado de realizar directamente éstas y otras actividades.

11.1.1 Composición del Comité Organizador del Premio

Conformado por los representantes de:

- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien lo presidirá;
- Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes;
- Ministerio de Administración Pública;
- Ministerio de Energía y Minas;
- Comisión Nacional de Energía;
- Consejo Nacional de Competitividad;
- Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio;
- Consorcio Ambiental Dominicano;
- Dirección General de Cooperación Multilateral;
- Unión Europea
- Asociación de Industrias y Empresas de Haina y Región Sur
- Red Nacional de Apoyo Empresarial para la Protección Ambiental; y
- Cualquier otra institución que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales o que el mismo CO, considere invitar.

Cada institución está facultada para formar comités internos dentro de su organización. En el caso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el comité interno de preparación del premio está integrado por uno o varios representantes de las siguientes unidades:

- Programa Nacional de P+L, quien lo preside;
- Dirección Legal;
- Dirección de Comercio y Ambiente;
- Dirección de Calidad Ambiental;
- Dirección de Comunicaciones;
- Dirección de Tecnología;
- Dirección de Participación Social.

11.1.2. Responsabilidades del Comité Organizador del Premio

Las principales funciones del Comité Organizador son:

- a. Validar el cronograma del premio
- b. Asistir a las reuniones convocadas.
- c. Apoyar la difusión del premio siendo portavoces del mismo y publicando en sus páginas web los documentos alusivos al mismo.
- d. Organizar el acto de entrega de reconocimientos o premiaciones.

11.1.2.1 Responsabilidades del Comité Interno del Premio

- a. Elaborar el cronograma del premio
- b. Organizar y dirigir la revisión de las bases del premio.
- c. Recibir y revisar los formularios de inscripción y postulación y los documentos anexos enviados.
- d. Revisar el cumplimiento legal de parte de los inscritos.
- e. Convocar en las páginas de las instituciones que forman parte del CO para la conformación del CE.
- f. Entregar los proyectos participantes, depurados previamente, al CE.
- g. Organizar taller para análisis de los proyectos postulados.
- h. Comunicar a los postulantes de los proyectos desestimados que no van a continuar en el proceso del premio, explicando las razones de la desestimación.
- i. Comunicar a los postulantes de los proyectos seleccionados su continuación en el proceso y la fecha y hora de la visita y los miembros del CE que la realizarán.
- j. Invitar, mediante comunicación escrita a las organizaciones o instituciones referidas en estas bases, a que designen su representante para la formación del JE.
- k. Elaborar un resumen de cada proyecto para presentarlo al JE para su discusión.

- l. Organizar plenaria para discusión y elección de ganadores por el JE. Durante la misma solo estarán presentes 2 miembros del Programa Nacional de P+L y un representante de la Dirección Legal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para servir de facilitadores durante el proceso y elaborar el Acta.
- m. Comunicar a los postulantes el reconocimiento ganado, excepto a los ganadores de “Excelencia en P+L”.

11.2 Comité Evaluador (CE)

Está formado por un grupo de profesionales o técnicos competentes en P+L y temas afines, seleccionados según los requisitos establecidos en estas bases. El CE es el encargado de la evaluación de conformidad de los datos entregados en los proyectos postulados. Cada proyecto será auditado por dos técnicos, pudiendo ser uno de ellos un empleado de alguna de las instituciones que conforman el CO, o un estudiante de término, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos establecidos.

11.2.1 Requisitos para formar parte del CE

- a. Tener, por lo menos 40 horas probadas de capacitación en P+L y/o eficiencia en el uso de los recursos o más de 5 años trabajando el tema.
- b. Disponer de tiempo para cumplir con las responsabilidades inherentes a este comité.
- c. No haber participado en el proceso de preparación de ninguno de los proyectos participantes en el premio.
- d. Informar en su CV, sobre las empresas y/o instituciones de las que ha sido asesor o empleado, durante el año anterior a la celebración del premio. En ningún caso podrá participar o incidir de manera directa o indirecta en el proceso de evaluación de proyectos a los que esté vinculado.

11.2.2 Beneficios para el CE

- Recibir un pago por proyecto auditado según lo establecido en los Términos de Referencia de su contrato.
- Los miembros del CE que trabajen para alguna de las instituciones que son parte del CO del premio o que sean estudiantes, recibirán un viático por sus servicios.
- Certificado de participación.

11.2.3 Responsabilidades del CE

- a. Asistir al entrenamiento sobre el mecanismo de evaluación que plantean las presentes bases.
- b. Revisar los informes de postulación de los proyectos presentados y seleccionar los que van a ser visitados. Esta selección se realizará en una plenaria con los integrantes del Programa de P+L.

- c. Visitar y auditar los proyectos preseleccionados, de acuerdo a los criterios establecidos en los presentes lineamientos.
- d. Ajustarse al cronograma establecido en el taller de revisión y selección de proyectos.
- e. Elaborar y remitir al Comité Organizador los informes técnicos de los proyectos auditados, ajustándose estrictamente al tiempo de entrega acordado y al formato establecido en las presentes bases. En caso de no cumplir con los tiempos o con la calidad, se establecerá una penalidad establecida en el contrato y su inhabilitación en el próximo premio.

11.3 Jurado Elector (JE)

11.3.1 Composición Jurado Elector (JE)

El Jurado Elector es el responsable de seleccionar los proyectos a ser premiados con Excelencia en P+L y las Menciones en P+L. El mismo seleccionará entre sus miembros un presidente y un secretario.

El JE estará compuesto por un (1) representante de todas o algunas de las siguientes instituciones, no pudiendo ser menos de 3:

- Una asociación de empresas o industrias de la RD.
- Dos universidades que estén trabajando el tema de la P+L.
- Un organismo de cooperación internacional vinculada al tema ambiental, con presencia en la República Dominicana;
- Una institución que esté trabajando el tema de P+L en la República Dominicana, que no forme parte del CO.
- Una organización de la sociedad civil.
- Una asociación de profesionales relacionados con el tema de P+L y uso eficiente y sostenible de los recursos.

11.3.2 Requisitos para ser parte del JE

- a. Pertener a una de las instituciones, universidades, programas, etc. referidas en el párrafo anterior y estar autorizado por escrito por la misma.
- b. Ser reconocida como una persona íntegra por la sociedad y por el sector que representa.
- c. La persona elegida presidente debe tener conocimientos sobre la estrategia de P+L.

11.3.3 Beneficios para los participantes del Jurado Elector

- a. Certificado de participación.
- b. Recibir un entrenamiento en P+L y sobre las bases del premio.

11.3.4 Responsabilidades del Jurado Elector

- a. Mantener en secreto su designación como miembro del Jurado Elector. Los nombres de los miembros del Jurado serán dados a conocer el día de la entrega de las premiaciones.
- b. Analizar los informes de todos los proyectos con puntuación igual o mayor a 90 puntos y seleccionar los ganadores de la excelencia y menciones, o en su defecto justificar las categorías a dejar desiertas.
- c. Participar de forma presencial en la reunión de toma de decisión final de los proyectos ganadores.
- d. Firmar el Acta, elaborada por uno de los abogados del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, precisando los proyectos ganadores de cada categoría.

12 Proceso de elección de las instancias que conforman el premio

12.1 Comité Evaluador (CE)

- a. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en representación del CO del premio, llamará a concurso para la elección del CE, de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos por el Comité Organizador, tomando en cuenta los requisitos expuestos en estas bases.
- b. Los miembros del CE serán elegidos en una reunión convocada para tal fin, por el CO del Premio y el CI del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- c. La cantidad de miembros a elegir dependerá de la cantidad de proyectos participantes. Cada proyecto será evaluado por lo menos, por dos (2) evaluadores.
- d. La fecha de convocatoria del CE será establecida por el Comité Organizador.

12.2 Jurado Elector (JE)

- a. Para la elección de los miembros del Jurado Elector (JE), el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como coordinador del Premio, enviará una comunicación a cada una de las instituciones que, según estas bases, podrían conformar el JE.
- b. Cada institución designará su representante, tomando en cuenta que cumpla con los criterios definidos para conformar el JE.
- c. En caso de que la institución no cuente con personal según las especificaciones establecidas para el JE, lo informará al Comité Organizador, para que éste tome la decisión de lugar.
- d. La fecha de convocatoria a esta elección será definida por el Comité Organizador.

12.3 Comité Organizador del Premio

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicitará, mediante comunicación escrita, la participación de otras instituciones públicas, asociaciones empresariales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, su participación en el CO del Premio. El Programa Nacional de Producción Más Limpia es el representante del Ministerio y es el encargado de realizar directamente éstas y otras actividades.

- a. El Comité Organizador del premio puede sesionar hasta con dos de sus miembros, si es necesario.

13 Disposiciones finales

- a. Las presentes bases rigen por el período de convocatoria del Premio Nacional a la Producción Más Limpia, convocatoria 2017-2019.
- b. Los beneficios establecidos para los ganadores en estas bases se limitan a los años 2018 y 2019.
- c. Los documentos (formularios de inscripción, de postulación y de valoración de los proyectos) necesarios para participar en el Premio están en la página web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.